NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADEMICA - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC"
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Innovación de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO	Suministro de materiales de formación para las áreas de mantenimiento mecatrónico automotriz, mecánica diésel, equipo pesado y motocicletas del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026
CANAL DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el Sena y los interesados La plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: **contratoscesar@sena.edu.co**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje "Sena" es cumplir con la función

que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a "las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva. Teniendo lo anterior, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los materiales de formación necesarios para desarrollar los programas y complementar los conocimientos adquiridos en la fundamentación técnica impartida en la etapa lectiva por los instructores técnicos de las áreas de conocimiento relacionadas con el objeto del proceso.

Estos elementos permitirán el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los Aprendices de acuerdo con el desarrollo de los proyectos formativos establecidos en cada programa, de esta manera se espera que las habilidades del hacer, así como las evidencias de desempeño y producto sean de la mejor pertinencia y contribuir de esta manera a la calidad de la formación de los aprendices.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los materiales de formación requeridos para desarrollar las competencias y Resultados de Aprendizajes de programas Titulados y Complementarios pertenecientes a las titulaciones: Tecnólogo en mantenimiento Mecatrónico en automotores, Técnico en Mantenimiento motores Diésel, Técnico en Equipo Pesado para Minería y Obras Civiles, Mantenimiento Eléctrico y Control Electrónico en Automotores se hace necesario la adquisición de los materiales de formación para el desarrollo de los proyectos en los ambientes de: Mecatrónica Automotriz, Sincronización de Motores Diésel, y en la Subsede de la Jagua de Ibirico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, facilitando a los aprendices las herramientas necesarias a fin de alcanzar las competencias exigidas en la estructura curricular.

En el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural sede Valledupar (CIGEC), se desarrollan actualmente programas de formación:

FORMACION	FICHA CARACTERIZACION	NUMERO DE APRENDICES
CURSO ESPECIAL REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS EN CDA / RECURRENTE.	3169049	30
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	2993974	30
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL	3174078	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3001584	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3001586	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3066321	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3085131	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	3137012	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES	3139964	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3173972	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3236947	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3296904	30
TECNÓLOGO GESTION DEL MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES.	3312135	30

Asimismo, se beneficiarán a los aprendices de las fichas de caracterización en las correspondientes a los programas Técnico en Mantenimiento de Motores Diésel Técnico de equipo pasado para Infraestructura, Minería y Transporte, Tecnólogos Mecatrónicos Automotor para un total de 300 aprendices aproximadamente.

Con la adquisición de estos materiales los aprendices desarrollan las siguientes competencias y los resultados de aprendizajes:

COMPETENCIAS	RESULTADO DE APRENDIZAJE
Corregir Fallas Averías en los Motores Diésel.	Evaluar integralmente el estado, desgaste y funcionamiento de los componentes estructurales de los motores diésel según parámetros técnicos definidos en el manual del fabricante
Corregir fallas y averías de los componentes, sistemas de alimentación e inyectores de combustible en los motores. Diésel	Realizar ajuste técnico e integral del conjunto motor, de acuerdo con el manual del Fabricante.
Mantener el sistema de transmisión de potencia de los equipos de minería a Cielo abierto, según manuales del fabricante y especificaciones técnicas	Reacondicionar o cambiar y sincronizar los componentes del sistema de alimentación e inyección de combustible, con productividad y eficiencia, ajustados a los estándares de calidad, seguridad y manuales del fabricante

Mantener los sistemas eléctricos y/o electrónicos de los equipos de minería a cielo abierto, según manuales del fabricante y especificaciones técnicas.	Realizar puesta a punto del sistema de transmisión de potencia del equipo pesado teniendo en cuenta procedimientos y parámetros del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo
Mantener los sistemas hidráulicos, electrohidráulicos y neumáticos de los Equipos de minería a cielo abierto, según manuales del fabricante y especificaciones técnicas.	Realizar puesta a punto los sistemas eléctricos/electrónicos en el equipo pesado teniendo en cuenta procedimientos y parámetros del fabricante, normas de seguridad y salud en el Trabajo, normas ambientales y políticas de la empresa.
Corregir fallas y averías de los componentes, sistemas de alimentación e inyectores de combustible en los motores	Realizar puesta a punto los sistemas óleo-hidráulicos/electro oleo hidráulicos en el equipo pesado teniendo en cuenta procedimientos y parámetros del fabricante, normas de seguridad y salud en el trabajo, normas ambientales y políticas de la empresa
Acondicionar vehículos de acuerdo con procedimientos de mantenimiento preventivo y normativas.	Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, según Diagnóstico de los motores y equipos, llevando a cabo la restitución de los diferentes fluidos, filtros de aire, aceite y combustibles necesarios para el buen funcionamiento de los mismos. Electrónica
	Revisar estado y funcionamiento de los sistemas y componentes del vehículo diligenciando y tramitando los formatos del taller en el servicio de mantenimiento, aplicando las normas de seguridad en el trabajo

De igual manera, las fichas de caracterización con las cuales se beneficiarán los aprendices son las siguientes: correspondiente al programa mantenimiento correctivo eléctrico y electrónico de motos y para un total de 150 aprendices, para el programa de atención a población Desplazada se atenderán los programas de Mantenimiento de Motores de 2 y 4 tiempos en equipos utilitarios, Mantenimiento correctivo de motocicletas y carros, Mantenimiento de motocicletas de propulsión eléctrica, Mantenimiento del sistema de Inyección de combustible en motocicletas, para formar 600 aprendices al año.

En el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), se desarrollan actualmente programas de formación:

FORMACION	FICHA CARACTERIZACION	NUMERO DE APRENDICES
CURSO ESPECIAL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCION DE COMBUSTIBLE EN MOTOCICLETAS	3187025	30
CURSO ESPECIAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	3154771	30
TÉCNICO MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.	2875100	30

La adquisición de materiales de formación tiene como objetivo desarrollar las siguientes competencias:

- Integrar las actividades del servicio de mantenimiento de motocicletas y motocarros, de acuerdo con parámetros del fabricante y políticas de la empresa.
- reparar sistema de combustible de acuerdo con procedimientos y parámetros del ciclo otto
- Acondicionar motocicletas de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas
- Diagnosticar motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros técnicos
- Corregir fallas de motores a gasolina y gas.
- Reparar motocicletas de acuerdo con procedimientos y parámetros técnicos
- Desactivar propulsión eléctrica vehicular de acuerdo con parámetros y normativa técnica.
- Corregir fallas en sistemas de frenos.

Dentro de los resultados de aprendizajes que los aprendices lograrán se encuentran:

- Diagnosticar el sistema de combustible de acuerdo con procedimientos del fabricante, políticas de la empresa, normas de seguridad y salud en el trabajo y normas ambientales
- Corregir fallas del sistema de alimentación y de control del motor de acuerdo con procedimientos y parámetros del fabricante, políticas de la empresa, normas de seguridad y salud en el trabajo y normas ambientales.
- Presentar informe final del mantenimiento realizado al sistema de combustible de acuerdo con lineamientos de la empresa.
- Alistar equipos de diagnóstico del sistema de combustible de acuerdo con procedimientos del fabricante, políticas de la empresa, normas de seguridad y salud en el trabajo y normas ambientales.
- reparar fallas y averías de sistema eléctrico de las motocicletas, de acuerdo con las normas ambientales, normas de seguridad y salud en el trabajo y parámetros y procedimientos del fabricante.
- Reparar fallas y averías del tren de potencia de las motocicletas, de acuerdo con las normas ambientales, normas de seguridad y salud en el trabajo y parámetros y procedimientos del fabricante.
- Reparar fallas y averías de la seguridad y control de las motocicletas, de acuerdo con las normas ambientales, normas de seguridad y salud en el trabajo y parámetros y procedimientos del fabricante.

Con la adquisición de estos materiales los aprendices desarrollan las siguientes competencias y los resultados de aprendizajes:

COMPETENCIAS	RESULTADO DE APRENDIZAJE
Corregir Fallas Averías en las motocicletas según parámetros del fabricante. Corregir fallas del sistema de alimentación de combustible.	Realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, según Diagnóstico de los motores y equipos, llevando a cabo la restitución de los diferentes fluidos, filtros de aire, aceite y combustibles necesarios para el buen funcionamiento de estos. Realizar el control de las emisiones de gases, controlándolos los sistemas de inyección electrónica. Revisar estado y funcionamiento de los sistemas y componentes del vehículo diligenciando y tramitando los formatos del taller en el servicio de mantenimiento, aplicando las normas de seguridad en el trabajo.

Las cantidades de materiales solicitadas se determinaron en función de las diferentes actividades que se desarrollaran, según lo programado en cada competencia, atendiendo al número de aprendices y al presupuesto estimado por la entidad.

Así pues, el suministro de materiales de formación hace posible el desarrollo de la formación en cada uno de los programas que se enmarcan dentro de la estrategia del aprendizaje aprender haciendo, dado que facilitan el aprendizaje.

Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación en el área de la red automotor, para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2026.

Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los suministros que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

Al respecto, en concepto C – 104 de 27 de abril de 2023 de Colombia Compra Eficiente se estableció lo siguiente: “la figura del “contrato por monto agotable” no existe en las leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como una figura contractual típica ni atípica, pues puede corresponder a un contrato de suministro o de obra, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados, que son objeto del negocio y que se entregan a la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. En

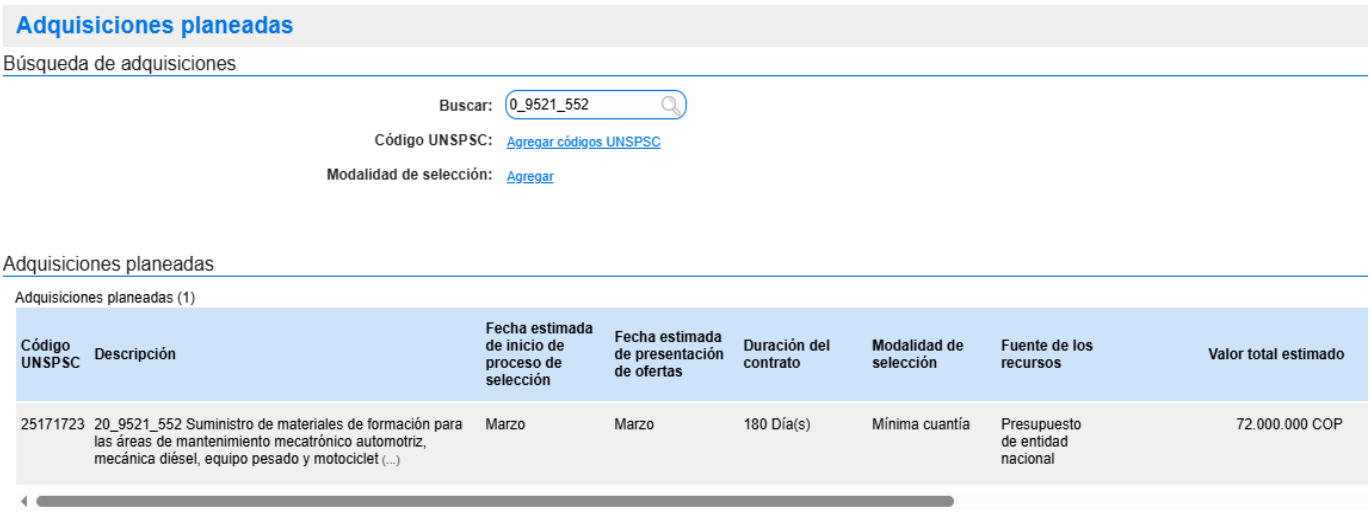
este contexto, se encuentra más relacionada con el establecimiento de la forma de pago. Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago a precios unitarios, según la demanda de obras, bienes o servicios requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede utilizarse por las entidades públicas".

Sobre el tema se aclara que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, proyecta unas cantidades específicas de materiales atendiendo las necesidades que los programas de formación y el número de aprendices exige. Teniendo en cuenta los valores unitarios cotizados, encontramos que el presupuesto disponible no es suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual se deja abierta la posibilidad futura de adicionar el contrato siempre que se disponga de recursos y la necesidad persista en cumplimiento de la formación que imparte el SENA. Esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad institucional en las áreas de formación acá mencionadas.

Área de destino: A. Talleres de Mecatrónica del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural. B. Formaciones en: TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES, DIESEL TECNICO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA MINERIA Y TRANSPORTE del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional Cesar ubicado en Valledupar, y la Jagua de Ibirico. C. Formaciones en: Mantenimiento correctivo eléctrico y electrónico de motos para aprendices del programa Desplazados y formación regular, del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Regional Cesar.

Oportunidad: Es oportuno adquirir los materiales de formación los cuales permitirán el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los Aprendices de acuerdo con el desarrollo de los proyectos formativos establecidos en cada programa, de esta manera se espera que las habilidades del hacer, así como las evidencias de desempeño y producto sean de la mejor pertinencia y contribuir de esta manera a la calidad de la formación de los aprendices.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 0_9521_552

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25171723	20_9521_552 Suministro de materiales de formación para las áreas de mantenimiento mecatrónico automotriz, mecánica diésel, equipo pesado y motociclet (...)	Marzo	Marzo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	72.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
1	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2313	Maquinaria y equipos lapidarios	231315	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido	23131501	Compuestos abrasivos
2	**D**	Componentes y Suministros	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411116	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	41111621	Calibradores
3	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201503	Cinta de enmascarar
4	**B**	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor
5	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121824	Cable automotriz de núcleo múltiple de 60 voltios clase g
6	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111722	Adaptador de batería o accesorios
7	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312118	Disolventes y diluyentes para pinturas	31211803	Diluyentes para pinturas y barnices
8	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311519	Correas	31151904	Correas plásticas
9	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161504	Filtros de aceite
10	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161505	Filtros de aire
11	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112132	Abrazaderas de fijación
12	**B**	Materias Primas	14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141215	Cartón y papel para embalaje	14121504	Papel de empaque
13	**B**	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles,	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121509	Aceite de frenos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
				Lubricantes y Anticorrosivos						
14	B	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121504	Aceite hidráulico
15	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251740	Sistema de refrigerar de motor	25174004	Refrigerante de motor
16	B	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121508	Aceite de transmisión
17	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111719	Probadores de baterías
18	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251918	Equipo de medición y prueba de vehículos	25191801	Probador de inducidos
19	D	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3210	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	Circuitos integrados	32101662	Circuito integrado efecto hall
20	D	Componentes y Suministros	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111946	Sensores de inductancia eléctrica
21	D	Componentes y Suministros	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111970	Sensor de temperatura
22	D	Componentes y Suministros	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119	Instrumentos indicadores y de registro	41111944	Sensores de admisión eléctricos
23	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101772	Limpiador de inyector
24	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101302	Alternador
25	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
26	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151532	Bombas de combustible
27	**D**	Componentes y Suministros	41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411124	Instrumentos de medida y control de la presión	41112403	Indicadores de presión
28	**E**	Productos de Uso Final	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421821	Estetoscopio y productos relacionados	42182101	Estetoscopios electrónicos o accesorios
29	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121544	Piezas de luces indicadoras o accesorios
30	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111703	Baterías para vehículos
31	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223	Relés eléctricos y accesorios	39122315	Relé electromagnético
32	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101612	Lámparas incandescentes
33	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121406	Receptáculos eléctricos
34	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121523	Temporizadores
35	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	391016	Lámparas y bombillas	39101601	Lámparas halógenas
36	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911	Iluminación, artefactos y accesorios	391121	Iluminación óptica	39112102	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
37	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3213	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	321310	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
38	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261216	Cables eléctricos y accesorios	26121604	Cable para señales
39	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121415	Conectores planos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
40	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3210	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	Circuitos integrados	32101632	Circuitos integrados de temporizador
41	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3212	Componentes pasivos discretos	321215	Capacitores	32121505	Capacitor fijo de aluminio electrolítico
42	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3211	Dispositivo semiconductor discreto	321115	Diodos	32111509	Diodos de energía
43	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3211	Dispositivo semiconductor discreto	321116	Transistores	32111611	Transistores bipolares de unión (bjt)
44	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3212	Componentes pasivos discretos	321215	Capacitores	32121506	Capacitor cerámico fijo
45	**D**	Componentes y Suministros	32	Componentes y Suministros Electrónicos	3212	Componentes pasivos discretos	321217	Componentes discretos	32121701	Rectificadores
46	**B**	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121503	Aceite de engranajes
47	**B**	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151219	Grasas	15121902	Grasa
48	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	22	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	2210	Maquinaria y equipo pesado de construcción	221017	Componentes de equipo pesado	22101701	Palas excavadoras
49	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311630	Embragues	31163005	Manguitos de acoplamiento
50	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311630	Embragues	31163003	Acoples metálicos
51	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1110	Minerales, minerales metálicos y metales	111015	Minerales	11101502	Lija o esmeril
52	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261218	Cable automotriz	26121804	Cable automotriz de núcleo sencillo de 60 voltios clase c
53	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121622	Fusible automotriz
54	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201535	Cinta para empalmes de cables
55	**B**	Materias Primas	11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116	Tejidos y materiales de cuero	111621	Tejidos o telas especiales	11162116	Tela de fique o estopa
56	**E**	Productos de Uso Final	47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471315	Trapos y paños de limpieza	47131502	Pañitos o toallas para limpiar

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
57	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312016	Otros adhesivos y selladores	31201632	Adhesivo de silicona
58	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161513	Filtros de combustible
59	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4016	Filtrado y purificación industrial	401615	Filtros	40161502	Filtros de agua
60	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142002	Mangueras de aire
61	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211501	Pinturas de esmalte
62	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211509	Bases para esmalte
63	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271115	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27111552	Segueta
64	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101711	Bielas
65	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251724	Depósitos y sistemas de combustible	25172405	Sistemas de inyección de combustible
66	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161511	Tornillos de apriete
67	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101727	Anillo de pistón
68	**E**	Productos de Uso Final	47	Equipos de Limpieza y Suministros	4713	Suministros de aseo y limpieza	471318	Soluciones de limpieza y desinfección	47131825	Limpiadores de superficie de contacto
69	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173810	Juntas de cardán
70	**B**	Materias Primas	14	Materiales y Productos de Papel	1412	Papel para uso industrial	141217	Papeles laminados	14121702	Papeles cilindro o papel pesado multi – capas
71	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141651	Válvula de aire
72	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311616	Pernos	31161611	Pernos de sujeción

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
73	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311617	Tuercas	31161719	Tuercas giratorias
74	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111701	Baterías recargables
75	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261217	Cableado preformado	26121708	Conjunto de cable de batería
76	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3141	Sellos	314117	Sellos mecánicos	31411704	Sello v – ring
77	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101732	Bujía de encendido
78	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3118	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	311817	Embalajes y empaquetaduras	31181701	Empaques
79	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261120	Piezas y accesorios de embragues	26112004	Kits de reparación del embrague
80	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173817	Cadenas de los engranajes conductores
81	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171707	Freno de tambor
82	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111707	Baterías de plomo-ácido
83	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2519	Equipo para servicios de transporte	251917	Equipo para el mantenimiento de vehículo	25191724	Kit para reconstruir transmisión automática
84	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101710	Carburadores
85	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101769	Bobina de ignición
86	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
87	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251738	Sistemas de tren de transmisión	25173815	Cables de embrague
88	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101734	Diafragmas de carburador
89	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223	Relés eléctricos y accesorios	39122336	Relé intermitente de luz direccional
90	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111523	Topes de retención
91	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101709	Elevadores de árbol de levas
92	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151524	Bombas de aceite
93	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171708	Freno de disco
94	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251720	Componentes de sistema de suspensión	25172004	Amortiguadores para automóviles
95	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231531	Componentes y accesorios de maquinaria industrial	23153145	Pistola de rociado
96	**D**	Componentes y Suministros	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401420	Mangueras	40142006	Mangueras de aceite
97	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173901	Ignición

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA.

2. OBJETO

Suministro de materiales de formación para las áreas de mantenimiento mecatrónico automotriz, mecánica diésel, equipo pesado y motocicletas del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente documento.

A. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA AUTOMOTRIZ					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT. (Monto agotable)**
1	41111621	PLASTIGAGE ROJO	Calibrador plástico (plastigage) de color rojo para medir tolerancias de cojinetes de motores. Color Rojo: 0.002 a 0.006 Pulgadas ó 0.051 a 0.152 mm	UNIDAD	1
2	41111621	PLASTIGAGE VERDE	Calibrador plástico (plastigage) de color verde para medir tolerancias de cojinetes de motores. Verde: 0.001 a 0.003 Pulgadas o 0.025 a 0.076 mm	UNIDAD	1
3	15121501	ACEITE MOTOR A GASOLINA 20W50. CLASIFICACION API SN x Galón	ACEITE MOTOR A GASOLINA 20W50. CLASIFICACION API SN x Galón	GALON	1
4	15121501	ACEITE MOTOR A GASOLINA 10W30. CLASIFICACION API SN x Galón	ACEITE MOTOR A GASOLINA 10W30. CLASIFICACION API SN x Galón	GALON	1
5	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40 CLASIFICACION API C I - 4 x Galón	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40 CLASIFICACION API C I - 4 x Galón	GALON	1
6	23271808	PASTA PARA SOLDAR ESTAÑO	Pasta para soldar con estaño y cautín de 50g	UNIDAD	1
7	39121409	CONECTORES DE CABLE PINZA CAIMAN COCODRILO	Caimanes Set 10 Cables Conector Clip 30cm Colores Surtidos. Tipo: pinzas caimán de doble punta. - Color: 6 rojo, 6 verde, 6 amarillo, 6 blanco y 6 negro. - Longitud del cable: 30 cm. - Medida cabezal metálico 27x25mm - Apertura aproximada 8mm	UNIDAD	1
8	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA RENAULT TRAFIC DIESEL MODELO 2016	Filtro de aire motor para Renault Traffic Diesel modelo 2016	UNIDAD	1

9	31151904	CORREA DE AMARRE BLANCA	Correa De Amarre Blanca T6 (15cm X 3.2mm) Trabajo Pesado E (120) X Bolsa 100 Unidades	BOLSA	1
10	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR RENAULT TRAFIC MODELO 2016	FILTRO DE ACEITE PARA RENAULT TRAFIC MODELO 2016	UNIDAD	1
11	40161504	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN SENTRA MODELO 2016	Filtro de aceite para Nissan Sentra Modelo 2016	UNIDAD	1
12	40161504	FILTRO DE ACEITE PARA RENAULT KOLEO DIESEL MODELO 2014	Filtro de Aceite para Renault Koleo Diesel modelo 2014	UNIDAD	1
13	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA RENAULT KOLEO DIESEL MODELO 2014	Filtro de aire motor para Renault Koleo Diesel modelo 2014	UNIDAD	1
14	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN SENTRA 2016	Filtro de aire de motor para Nissan Sentra 2016	UNIDAD	1
15	41114213	COMPARADOR DE CARTULA	Comparador de caratula dial con base magnética de 300 mm, de 0 a 10mm 0.01mm	UNIDAD	1
16	41111601	MICROMETRO DE DIAMETRO INTERIOR	Micrómetro de diámetro interno de alta precisión 50-250 / 300 / 600mm Precisión dentro del orificio del micrómetro del orificio del diámetro interno del diámetro interno medidor La combinación de varillas de extensión proporciona un amplio rango de medición. Se suministra con un medidor de calibrador estándar para el ajuste de cero.	JUEGO	1
17	41113638	OSCILOSCOPIO AUTOMOTRIZ DE 4 CANALES	Osciloscopio de 4 canales aislados, frecuencia de muestreo en tiempo real 1GSa/s, alta sensibilidad de entrada de 2mV-10V/DIV y gran rango de entrada, ancho de banda alto de 70MHz.	UNIDAD	1
18	27112132	TERMINAL ELECTRICO TIPO FASTON HEMBRA DE 4.8mm	Terminal eléctrico tipo Faston hembra 4.8mm por bolsa de 50 unidades	BOLSA	1
19	27112132	TERMINAL ELECTRICO TIPO FASTON MACHO DE 4.8mm	Terminal eléctrico tipo Faston macho 4.8mm por bolsa de 50 unidades	BOLSA	1
20	14121504	PAPEL PARA EMPAQUE 1/64 (papel Húmedo)	PAPEL PARA EMPAQUE 1/64 (papel Húmedo)	METRO	1
21	14121504	PAPEL PARA EMPAQUE 1/32 (papel Húmedo)	PAPEL PARA EMPAQUE 1/32 (papel Húmedo)	METRO	1
22	15121509	LIQUIDO FRENOS DOT4 X 1000 CC	LIQUIDO FRENOS DOT4 X 1000 CC	UNIDAD	1
23	15121504	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF NS3	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF NS3	GALON	1
24	25174004	LIQUIDO REFRIGERANTE X GALON	REFRIGERANTE PARA MOTOR COLOR VERDE	GALON	1
25	15121508	ACEITE TRANSMISION MECANICA API GL4	ACEITE TRANSMISION MECANICA API GL4	GALON	1
26	15121504	Aceite Hidráulico HD 68	Aceite Hidráulico HD 68	GALON	1
27	25174810	GATO HIDARULICO DE POSICIONAMIENTO DE VEHICULOS	Gato hidráulico de rueda Dolly con pedal de trinquete para posicionamiento de vehículos para automóvil, camión, remolque, 1500 libras, juego de 2	UNIDAD	1
28	41113635	SIMULADOR DE SEÑAL DE SENSOR DE TEMPERATURA, TPS, POSICION DEL PEDAL DE ACELERADOR Y SENSOR DE OXIGENO	AM-MN300 Simulador de señal de automóvil para sensor de temperatura Presión de acelerador dual con función de voltímetro	UNIDAD	1
29	41111937	SENSOR DE POSICION DEL ACELERADOR TPS EN VEHICULO	Sensor de posición del acelerador TPS para vehículos Nissan Sentra con conector incluido.	UNIDAD	1
30	25172114	TORRE DE BLOQUEO PARA VEHICULOS	Torre de bloqueo de vehículos de 6 toneladas	UNIDAD	1
31	41111951	PROBADOR DE LIQUIDO DE FRENOS AUTOMOTRIZ	Probador con indicadores de luces led del porcentaje de agua en el líquido de freno	UNIDAD	1
32	26111807	KIT EXTRACTOR DE POLEAS DEL ALTERNADOR	Kit para extraer y montar la polea del alternador, con diferentes adaptadores para las principales marcas	KIT	1
33	27113301	KIT COMPRESOR DE RESORTES DE ESPIRALES DE SUSPENSION	Kit para extraer los resortes de espirales de la suspensión, con pasadores y rango de 10,5 pulgadas	KIT	1
34	25191734	KIT COMPRESOR DE RESORTES DE VALVULAS DE MOTOR	Kit Compresor Prensa Resorte De Válvula 10pcs Universal	KIT	1

35	41111619	CALIBRADOR DE GALGA DE BUJIAS Y VALVULAS	Calibrador de galgas de 32 hojas con: Graduación Pulgadas: 0.0015 a 0.035 Graduación Milímetros: 0.04 a 0.88 mm. Número de hojas 32	UNIDAD	1
36	41111604	REGLA DE PLANITUD PARA CULATAS	Herramienta de borde recto de acero de precisión de 24 pulgadas, borde recto de culata, borde recto mecanizado plano con calibradores de cortesía para comprobar culatas y bloques	UNIDAD	1
37	41111623	CALIBRADOR DE PIE DE REY O VERNIER EN PULGADAS	Calibrador Pie de Rey de 12 pulgadas, con Lectura de 0.001 in, Precisión de 0.001 in	UNIDAD	1
38	41111623	CALIBRADOR DE PIE DE REY O VERNIER EN MILIMETROS	Calibrador Pie de Rey en milímetros Rango de medición máximo: 150 mm. Rango de medición mínimo: 0.02 mm. Tipo de mediciones: interior. Resolución 0.05mm.	UNIDAD	1
39	24101630	GRUA HIDRAULICA DE 2T PARA EXTRACCION DE MOTORES	Grúa hidráulica plegable de 2 Ton con ruedas giratorias de 360 grados, con sistema móvil ajustable a 4 posiciones.	UNIDAD	1
40	26111703	BATERIA 12 VOLTIOS Y 950 AMPERIOS LADO DERECHO	Batería 12V 950 AH lado derecho	UNIDAD	1
41	26111703	BATERIA 12 VOLTIOS 1100 AMPERIOS	Batería 12 V 1100 AH lado derecho	UNIDAD	1
42	39122315	RELE DE 5 PINES AUTOMOTRICES DE 12V 40 A	Relés de 5 pines automotrices 12v 40 A	UNIDAD	1
43	39101612	BOMBILLO DOS CONTACTOS 1034 P21/5W 12V	Bombillo dos contactos 1034 P21/5w 12v	UNIDAD	1
44	39101612	BOMBILLO UN CONTACTO HALOGENO 1141 12V 21W	Bombillo Un Contacto 1141 12v 21w	UNIDAD	1
45	39121406	SOCKET PLASTICO PARA BOMBILLO 1034 DE DOS CONTACTO	Socket plástico para bombillo 1034	UNIDAD	1
46	39121406	SOCKET PLASTICO PARA BOMBILLO 1141 HALOGENO DE UN CONTACTO	Socket plástico para bombillo 1141 de un contacto	UNIDAD	1
47	39121523	FLASHER DIRECCIONALES 12 V 21W	Flasher direccionales 12 v	UNIDAD	1
48	39121406	SOCKET CONECTOR DE RELE AUTOMOTRIZ DE 5 PINES	Socket conector de enchufe para relé automotriz de 5 pines	UNIDAD	1
49	39112102	DIODO LED EMISOR DE LUZ BLANCA REDONDO DE 5MM	Diodo LED emisor de luz blanca, redondo de 5mm	UNIDAD	1
50	39112102	DIODO LED EMISOR DE LUZ ROJA REDONDO DE 5MM	Diodo LED emisor de luz roja, redondo de 5mm	UNIDAD	1
51	32131023	PROTOBOARD 830 PUNTOS	Protoboard 830 puntos	UNIDAD	1
52	26121604	CABLES JUMPERS MACHO-MACHO 20CM X 40 UNIDADES	Cables jumpers macho - macho 20cm x 40 unidades	UNIDAD	1
53	26121604	CABLES JUMPERS MACHO- HEBRA 10CM X 40 UNIDADES	Cables jumpers macho - hembra 10cm x 40 unidades	UNIDAD	1
54	26121604	CABLES JUMPERS HEMBRA-HEBRA 10CM X 40 UNIDADES	Cables jumpers hembra - hembra 10cm x 40 unidades	UNIDAD	1
55	39121402	CONECTOR O ENCHUFE DE ALIMENTACIÓN AC-27 PARA CABLE DE PODER C7	ENCHUFE DE CONEXIÓN PARA ENTRADA DE VOLTAJE HEMBRA Este cable de 1.5 metros es utilizado para dar corriente a dispositivos con terminal tipo C7, especialmente usado en impresoras y algunas grabadoras de radio, BlueRay, reproductores de CD y DVD, televisores, pantallas planas, máquinas de afeitar y muchos más. PlayStation (PS2, PS3, PS4) y Xbox Voltaje nominal:250 VAC Corriente nominal:2.5A Máximo voltaje: 500 VAC/50Hz (1 min) Resistencia de contacto: ≤0.03ΩResistencia de aislamiento: ≥100 Ω Fuerza de actuación:3-20NTemperatura de trabajo: -40º C a 70º C	UNIDAD	1
56	31201503	CINTA DE ENMASCARAR	Cinta de Enmascarar 50 mm ancho X 20 mts largo	UNIDAD	1

57	31201502	CINTA AISLANTE ELECTRICA NEGRA	Cinta aislante negra de PVC de 20 m de largo X 19 mm de acho para uso profesional, apta para exteriores, con resistencia a los rayos UV y condiciones climáticas extremas, operativa en un rango de temperatura de -18°C a 105°C.	UNIDAD	1
58	39121633	SWICHES DE 2 POSICIONES	Switch interruptor tipo Balancín 2 Posiciones 3 Patas Negro Y Rojo	UNIDAD	1
59	39121633	SWICHES DE 3 POSICIONES	Switch Pulsador Con Retroceso Off On Off 3 Posiciones 6 Pata	UNIDAD	1
60	26111702	PILAS ALCALINAS DE 9V CUADRADA	Pila Batería Alcalina Max 9v, Capacidad de 565 mAh, cuadrada	UNIDAD	1
61	26111702	PILAS ALCALINAS DOBLE AA	Pilas alcalinas AAA, capacidad de 700 mAh, 1.5V de forma cilíndrica	UNIDAD	1
62	26111702	PILAS ALCALINAS TRIPLE AAA	Pilas alcalinas AAA, capacidad de 700 mAh, 1.5V de forma cilíndrica	UNIDAD	1

B. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA PESADA					
63	15121501	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40 CLASIFICACION API C I - 4 x Galón	ACEITE MOTOR DIESEL 15W40 CLASIFICACION API C I - 4 x Galón	UN	1
64	15121504	ACEITE HIDRAULICO NUTO H68 X GALON	ACEITE HIDRAULICO NUTO H68 X GALON	UN	1
65	15121503	ACEITE PARA ENGRANAJES VALVULINA X GALON	ACEITE PARA ENGRANAJES AUTOMOTRICES 80w90 VALVULINA Aceite diferencial Tractomula	UN	1
66	15121504	ACEITE HIDRAULICO DIRECCION ATF X GALON	ACEITE TRANSMISION AUTOMATICA ATF Aceite Servo transmisión Caterpillar	UN	1
67	15121902	GRASA No 2 DE LITIO MULTIPROPOSITO x GALON	GRASA LUBRICANTE MULITIPROPOSITO NLGI 2	UN	1
68	22101700	CALIBRE PLASTICO (PLASTIGAGE) ROJO,	CALIBRE PARA MEDIR TOLERANCIA DE COJINETES DE MOTORES DIESEL	UN	1
69	31163005	BARRIL MANGUERA 1/2	BARRIL DE ACOPLAMIENTO 1/2 PARA MANGUERAS DE NYLON DE FRENOS AIRE	UN	1
70	31163003	INSERTO MANGUERA 1/2	INSERTO DE ACOPLAMIENTO 1/2 MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE	UN	1
71	31163005	BARRIL MANGUERA 3/8	BARRIL DE ACOPLAMIENTO 3/8 MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE	UN	1
72	31163003	INSERTO MANGUERA 3/8	INSERTO DE ACOPLAMIENTO 3/8 MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE	UN	1
73	31163005	BARRIL MANGUERA 1/4	BARRIL DE ACOPLAMIENTO 1/4 MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE	UN	1
74	31163003	INSERTO MANGUERA 1/4	INSERTO DE ACOPLAMIENTO 1/4 MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE	UN	1
75	11101502	LIJA 150 PARA METAL X PLIEGO	LIJAS PARA METAL NEGRA GRAMOS 150	UN	1
76	11101502	LIJA 220 PARA METAL X PLIEGO	LIJAS PARA METAL NEGRA GRAMOS 220	UN	1
77	11101502	LIJA 80 PARA METAL X PLIEGO	LIJAS PARA METAL NEGRA GRAMOS 80	UN	1
78	26121804	CABLE No. 14 AUTOMOTRIZ	CABLE AUTOMOTRIZ # 14 Descripción: Cables con aislamiento en policloruro de vinilo (PVC) retardante a la llama (FR), resistente a la abrasión, color y humedad. Conductor: Cable de cobre suave, cableado flexible Aislamiento: PVC. Tensión de operación: GPT 60 V - SGT 50V. Temperatura de Operación: 75ºC. Normas de Fabricación: SAE J1128 / SURFACE VEHICLE STANDARD. SAE J1127 / SURFACE VEHICLE STANDARD. Aplicaciones: Los cables SGT son usados en el alambrado del sistema de Arranque de motores de combustión interna. También son usados en sistemas de rango de baterías, en fuentes de energía ininterrumpida (UPS),	M	1

			Los cables GPT son usados en lo fabricación de arneses para vehículos automotrices en general.		
79	26121804	CABLE No. 16 AUTOMOTRIZ	CABLE AUTOMOTRIZ # 16 Descripción: Cables con aislamiento en policloruro de vinilo (PVC) retardante a la llama (FR), resistente a la abrasión, color y humedad. Conductor: Cable de cobre suave, cableado flexible Aislamiento: PVC. Tensión de operación: GPT 60 V - SGT 50V. Temperatura de Operación: 75ºC. Normas de Fabricación: SAE J1128 / SURFACE VEHICLE STANDARD. SAE J1127 / SURFACE VEHICLE STANDARD. Aplicaciones: Los cables SGT son usados en el alambrado del sistema de Arranque de motores de combustión interna. También son usados en sistemas de rango de baterías, en fuentes de energía ininterrumpida (UPS), Los cables GPT son usados en lo fabricación de arneses para vehículos automotrices en general.	M	1
80	39121622	FUSIBLE AUTOMOTRIZ 20 30 40 AMP	FUSIBLE AUTOMOTRIZ 20 30 40 AMP	UN	1
81	31201535	CINTA AISLANTE NEGRA ROLLO X 20M	CINTA PARA EMPALMES DE CABLES AUTOMOTRICES Cinta negra aislante 33 - rollo 19mm x 20m	ROL	1
82	11162116	TRAPO (ESTOPA) X BULTO	TELA PARA LIMPIAR COMPONENTES	UN	1
83	47131502	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X50 JUMBO REF 3192025	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X50 JUMBO REF 3192025	ROL	1
84	26111703	BATERÍA 30H 12 VOLTIOS 1100 AMP	REPUESTO AUTOMOTRIZ - BATERIA 30H 12V 1100 AMP	UN	1
85	31201632	PEGANTE SILICONA ROJA X TUBO	PEGANTES SILICONADOS	UN	1
86	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL FL 1000 CUMMINS N14 CELEST	FILTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL FL 1000 CUMMINS N14 CELEST	UN	1
87	40161504	FILTRO CUMMINS 6 BT LF 3349 ACEITE	FILTRO CUMMINS 6 BT LF 3349 ACEITE - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CUMMINS 6 BT	UN	1
88	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO P 551329 CUMMINS 6 BT	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO P 551329 CUMMINS 6 BT - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CUMMINS 6 BT	UN	1
89	40161513	FILTRO COMBUS SECUNDARIO P550248 CUMMINS 6 BT	FILTRO COMBUS SECUNDARIO P550248 CUMMINS 6 BT - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CUMMINS 6 BT	UN	1
90	40161504	FILTRO DE ACEITE PC 486NN POWEL CUMMINS ISB 850 COMUN RIEL	FILTRO DE ACEITE PC 486NN POWEL CUMMINS ISB 850 COMUN RIEL - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CUMMINS 6ISB 850	UN	1
91	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE P551103 CUMMINS ISB 850 COMUN RIEL	FILTRO COMBUSTIBLE P551103 CUMMINS ISB 850 COMUN RIEL - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CUMMINS 6ISB 850	UN	1
92	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTOR JHON DEERE 4045 D RE-59754	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR JHON DEERE 4045 D FILTRO DE ACEITE MOTOR JHON DEERE 4045 D RE 59754 - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR JHON DEERE	UN	1
93	40161513	FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF 62418 MOTOR JHON DEERE 4045D	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR JHON DEERE 4045 D FILTRO SEPARADOR DE AGUA REF 62418 MOTOR JHON DEERE 4045D - REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR JHON DEERE	UN	1
94	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR CUMMINS BIG CAM P 940071	REPUESTO MOTOR BIG CAM CUMMINS	UN	1
95	40161513	FILTRO WIX 33382 PARA COMBUSTIBLE	FILTRO WIX 33382 PARA COMBUSTIBLE - REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL	UN	1
96	40161504	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR. REFERENCIA 1R 0734	REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR DIESEL CAT	UN	1

		MINIICARGADOR 236B CATERPILLAR			
97	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARTE NUMERO 361- 9555 MOTOR ACERT 3.4 CATERPILLAR MINIICARGADOR 236B CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR CATERPILLAR	UN	1
98	40161505	FILTRO AIRE (PRIMARIO) PARTE NUMERO 110-6326 MOTOR ACERT 3.4 CATERPILLAR MINIICARGADOR 236B CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
99	40161505	FILTRO AIRE (SECUNDARIO)PARTE NUMERO 110-6331 MOTOR ACERT 3.4 CATERPILLAR MINIICARGADOR 236B CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
100	40161515	FILTRO DE ACEITE HIDRÁULICO. REFERENCIA 1G-8878 MINIICARGADOR 236B CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
101	40161504	FILTRO ACEITE DEL MOTOR. REFERENCIA 1R-0739 EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
102	40161502	FILTRO SEPARADOR DE AGUA ACPM COMBUSTIBLE. REFERENCIA 382-0664 EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
103	40161513	FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE 1R-0751 MOTOR ACERT 6.4 CATERPILLAR RETROEXCAVADORA 320C CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
104	40161513	FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE 1R-0751 MOTOR ACERT 6.4 CATERPILLAR RETROEXCAVADORA 320C CATERPILLAR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
105	40161505	FILTRO AIRE DEL MOTOR PRIMARIO SMCS: 1054-070.1054-510 EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
106	40161515	FILTRO HIDRÁULICO DE RETORNO. REFERENCIA 179-9806- EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
107	40161515	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO PRIMARIO. REFERENCIA 5I-8670 EXCAVADORA CATERPILLAR 320	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
108	40161515	FILTRO ACEITE HIDRÁULICO SECUNDARIO. REFERENCIA 093-7521 EXCAVADORA CATERPILLAR 320 C	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL CAT	UN	1
109	40161513	FILTRO COMBUSTIBLE P551103 MOTOR CUMMINS ISX	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUNMMIS	UN	1
110	40161513	FILTRO DE ACEITE P550428 MOTOR CUMMINS ISX	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUNMMIS	UN	1
111	40161504	FILTRO ACEITE A33 MOTOR JHON DEERE 4039DF	FILTRO DE ACEITE MOTOR JHON DEERE 4039 Df RE A 33 REPUESTO AUTOMOTRIZ MOTOR JHON DEERE	UN	1
112	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR JHON DEERE 4045 D	UN	1
113	40161513	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR JHON DEERE 4039DF	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR JHON DEERE 4039DF	UN	1

114	40161505	FILTRO DE AIRE MOTOR JHON DEERE P/N C105004	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR JHON DEERE	UN	1
115	25174004	LIQUIDO REFIRGERANTE X GALON	REFRIGERANTE PARA MOTORES DIESEL	UN	1
116	40161504	FILTRO ACEITE AD 3000 MOTOR CUMMINS NT 855	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUMMINS	UN	1
117	40161502	FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE MOTOR CUMMINS NT 855 P/N FS 1000	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUMMINS - FILTRO SEPARADOR AGUA DE COMBUSTIBLE MOTOR CUMMINS NT 855 P/N FS 1000	UN	1
118	40142002	MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE 1/4 TRACTOR MULA SAE J844	RESPUESTO PARA FRENOS DE AIRE TRACTOMULA KEMWORTH	M	1
119	40142002	MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE 1/2 TRACTORMULA SAE J844	RESPUESTO PARA FRENOS DE AIRE TRACTOMULA KEMWORTH	M	1
120	40142002	MANGUERAS DE NYLON PARA FRENOS AIRE 3/8 TRACTORMULA SAE J844	RESPUESTO PARA FRENOS DE AIRE TRACTOMULA KEMWORTH	M	1
121	31211501	PINTURA ESMALTE NEGRA MATE X GALON	PINTURA ESMALTE SISTETICO DE APLICACIÓN EN AREAS METALICAS	UN	1
122	31211509	BASE PARA PINTURA ESMALTE NEGRA X GALON	PINTURA BASE PARA ESMALTE DE APLICACIÓN EN AREAS METALICAS	UN	1
123	31201503	CINTA DE ENMASCARAR 1"	CINTA DE ENMASCARAR 1¨ x 40 mt	ROLLO	1
124	31211803	THINER ESPECIAL X GALON	Solvente para aplicar pinturas	UN	1
125	27111552	SEGUETA 18 DIENTES	ARTICULO PARA CORTE DE MATERIAL METALICO - HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	UN	1
126	26101711	CASQUETES DE BIELA MOTOR CUMMINS 6 BT 5.9 STD X 12 JUEGO	MOTORES DIESEL Y SUS COMPONENTES. - CASQUETES DE BIELA ESTÁNDAR MOTOR CUMMINS 6B T 5.9 P/N 3901170	JG	1
127	25172405	TORNILLO BANJO PARA RETORNO DE COMBUSTIBLE DIESEL	MOTORES DIESEL Y SUS COMPONENTES. - TORNILLO BANJO PARA COMBUSTIBLE 3905307 M6 X1.00 X 14.3 MOTOR CUMMINS 6BT	UN	1
128	31161511	TORNILLO BIELA MOTOR CUMMIS 6BT 3900919	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUNMMIS 6BT 5.9 P/N 3900919	UN	1
129	26101727	ANILLOS MOTOR CUMMINS 5.9 6BT PARTE NUMERO 3802050 STÁNDAR KIT	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUNMMIS 5.9 6BT P/N 3802050 STÁNDAR	KIT	1
130	26101711	CASQUETES BANCADA ESTANDAR MOTOR CUMINN S5.9 6BT P/N 3802070	MOTORES DIESEL Y SUS COMPONENTES. CASQUETES BANCADA ESTANDAR MOTOR CUMINNS 5.9 6 BT P/N 3802070	JG	1
131	31251510	SOLENOIDE DE APAGADO	REPUESTO AUTOMOTRIZ DIESEL MOTOR CUNMMIS - SOLENOIDE DE APAGADO ,MOTOR CUMMINS N14 CELEST P/N 3054608	UN	1
132	47131825	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELECTRICOS AUTOMOTRIZ SPRAY x 235ml	DESALOJADOR DE HUMEDAD ELECTRONICO. Elemento para lavado de componentes.	UN	1
133	26111722	BORNES CONNECTORES DE BATERIA	CONECTORES DE BATERIA HEMBRAS Y MACHOS PASRA SERVCIO PESADO	UN	1
134	25171712	ZAPATAS FRENOS DE TAMBOR KENWORTH	ZAPATAS DIVIDAS EN DOS FRENOS DE TAMBOR TRASEROS DELANTEROS TRACTOCAMION KENWORTH T800	UN	1
135	25173810	JUNTAS CARDAN (CRUCETAS	CRUCETA CARDAN TRANSMISION REF CP25RDLS1 DIMENSIONES 6.63X 8.20 DADOS DE 21/16	UN	1
136	14121702	PAPEL PARA FABRICAR EMPAQUES	PAPEL PARA EMPAQUE 1/64 (papel Húmedo)	MT	1
137	14121702	PAPEL PARA FABRICAR EMPAQUES	PAPEL PARA EMPAQUE 1/32 (papel Húmedo)	MT	1
138	40141651	VALVULA DE AIRE DE DESCARGA RAPIDA	RESPUESTO PARA FRENOS DE AIRE TRACTOMULA KEMWORTH VALVULA DE AIRE DE DESCARGA RAPIDA (CHILLONA) TRACTOCAMION KENWORTH	UN	1
139	31161611	PERNOS PARA SUJECION DEL EJE RUEDAS TRASERAS	PERNO ESPARRAGO DE 5/8X 5/8X 3 DE LARGO ROCA FINA Y ORINARIA	UN	1

140	31161719	TUERCAS GIRATORIAS MONTAJE Y FIJACION RIN TRACTO CAMION	TUERCAS GIRATORIAS MONTAJE Y FIJACION RIN TRACTO CAMION KENWORTH 22 MILIMETROS ROSCA FINA	UN	1
141	26111701	PILA RECARGABLE 9 VOLTIOS	PILA RECARGABLE 9 VOLTIOS PARA EQUIPOS DE PRUEBA	UN	1
142	26121708	CABLE DE COBRE Y FORRADO PARA INSTALCION ELECTRICA EN BATERIA DE EQUIPO PESADO	CABLE PARA CONECCION DE BATERIA NUMERO 2/0 SGR J 1127 ROJO Y NEGRO	MT	1
143	40141651	VALVULA DISTRIBUIDORA DE AIRE	RESPUESTO PARA FRENOS DE AIRE TRACTOMULA KEMWORTH VALVULA DISTRIBUIDORA DE AIRE DEL PEDAL DE FRENO TRACTOCAMION KENWORTH	UN	1
144	31411704	SELLO RUEDA TRASERA INTERNO	REPUESTOS AUTOMOTRIZ DIESEL CUMMINS Reten Rueda Trasera Kenworth T300/600/800 P/N 370003	UN	1
145	31411704	SELLO RUEDA TRASERA EXTERNO	REPUESTOS AUTOMOTRIZ DIESEL CUMMINS Reten Rueda Trasera Kenworth T300/600/800 P/N Cod:370-reten Victor 20003 Rda Tra Kodiak Diesel Volq Y Trac	UN	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION ELEMENTO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNID DE MEDIDA**	**CANT.**
146	15121501	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 10W30 x 1/4 de galón	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 10W30 x 1/4 de galón	UN	1
147	15121501	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 20W50 x 1/4 de galón	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 20W50 x 1/4 de galón	UN	1
148	15121501	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 5W30 x 1/4 de galón	Aceite multigrado para motores de 4 tiempos, clasificación jaso ma- jaso ma2 5W30 x 1/4 de galón	UN	1
149	15121501	Aceite multigrado para motores de 2 tiempos x 1/4 de galon	Aceite multigrado para motores de 2 tiempos x 1/4 de galon	UN	1
150	26101732	Bujía C7HSA Para Motocicleta	Bujía C7HSA Para Motocicleta	UN	1
151	26101732	Bujía D8TC Para Motocicleta	Bujía D8TC Para Motocicleta	UN	1
152	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Bóxer CT100	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Bóxer CT100	JG	1
153	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Suzuki Best 125	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Suzuki Best 125	JG	1
154	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 110	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 110	JG	1
155	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 150	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 150	JG	1
156	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 200	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 200	JG	1
157	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 110 cup	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1
158	31181701	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 125 automática	Empaquetadura motor y caja de velocidades para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
159	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Bóxer CT100	kit discos de embrague para motocicleta Bóxer CT100	JG	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT.
160	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Susuki Best 125	kit discos de embrague para motocicleta Susuki Best 125	JG	1
161	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 110	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 110	JG	1
162	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 150	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 150	JG	1
163	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 200	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 200	JG	1
164	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 110 cup	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1
165	26112004	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 125 automática	kit discos de embrague para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
166	40161526	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta BOXER CT100	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta BOXER CT100	JG	1
167	40161526	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta HERO ECO 100	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta HERO ECO 100	JG	1
168	40161526	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta Suzuki BEST 125	Retenedores suspensión telescópica delantera para motocicleta Suzuki BEST 125	JG	1
169	26101905	Cilindro std motor para Sigma GP 125	Cilindro std motor para Sigma GP 125	JG	1
170	26101905	Cilindro std motor para Suzuki Best 125	Cilindro std motor para Suzuki Best 125	JG	1
171	26101905	Cilindro std motor para Lifan 200	Cilindro std motor para Lifan 200	JG	1
172	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Bóxer CT 100	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Bóxer CT 100	JG	1
173	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Suzuki Best 125	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Suzuki Best 125	JG	1
174	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 110	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 110	JG	1
175	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 150	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 150	JG	1
176	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 200	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 200	JG	1
177	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 110 cup	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1
178	31171504	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 125 automática	Rodamientos para cigüeñal para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
179	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Bóxer CT100	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Bóxer CT100	JG	1
180	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Suzuki Best 125	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Suzuki Best 125	JG	1
181	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 110	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 110	JG	1
182	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 150	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 150	JG	1
183	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 200	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 200	JG	1
184	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 110 cup	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT.
185	25173817	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 125 automática	Cadenilla de distribución motores para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
186	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Bóxer CT 100	Bandas de freno tambor para motocicleta Bóxer CT 100	JG	1
187	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Suzuki Best 125	Bandas de freno tambor para motocicleta Suzuki Best 125	JG	1
188	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 110	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 110	JG	1
189	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 150	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 150	JG	1
190	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 200	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 200	JG	1
191	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 110 cup	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1
192	25171707	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 125 automática	Bandas de freno tambor para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
193	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Bóxer CT 100	Pastillas de freno disco para motocicleta Bóxer CT 100	JG	1
194	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Suzuki Best 125	Pastillas de freno disco para motocicleta Suzuki Best 125	JG	1
195	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 110	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 110	JG	1
196	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 150	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 150	JG	1
197	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 200	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 200	JG	1
198	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 110 cup	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 110 cup	JG	1
199	25171713	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 125 automática	Pastillas de freno disco para motocicleta Lifan 125 automática	JG	1
200	26111707	Batería 12 V para Motocicleta 2 amperios	Batería 12 V para Motocicleta 2 amperios	UN	1
201	26111707	Batería 12 V para Motocicleta 3 amperios	Batería 12 V para Motocicleta 3 amperios	UN	1
202	26111707	Batería 12 V para Motocicleta 5 amperios	Batería 12 V para Motocicleta 5 amperios	UN	1
203	26111707	Batería 12 V para Motocicleta 9 amperios	Batería 12 V para Motocicleta 9 amperios	UN	1
204	26101749	Cigüeñal Suzuki Best 125	Cigüeñal Suzuki Best 125	UN	1
205	26101749	Cigüeñal Sigma GP 125	Cigüeñal Sigma GP 125	UN	1
206	27121601	Kit pistón medidas: STD, incluye anillos y bulón Suzuki Best 125	Kit pistón medidas: STD, incluye anillos y bulón Suzuki Best 125	JG	1
207	27121601	Kit pistón medidas: STD, incluye anillos y bulón Sigma GP 125	Kit pistón medidas: STD, incluye anillos y bulón Sigma GP 125	JG	1
208	25191724	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta Bóxer CT 100	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta Bóxer CT 100	JG	1
209	25191724	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta HERO ECO 100	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta HERO ECO 100	JG	1
210	25191724	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta Suzuki BEST 125	Kit arrastre contiene. piñón de arrastre, catalina y cadena de transmisión para motocicleta Suzuki BEST 125	JG	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT.
211	31171504	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta BOXER CT 100	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta BOXER CT 100	JG	1
212	31171504	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta HERO ECO 100	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta HERO ECO 100	JG	1
213	31171504	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta Suzuki BEST 125	Kit Rodamientos para las masas delanteras y traseras para motocicleta Suzuki BEST 125	JG	1
214	26101710	Carburador Lifan 110	Carburador Lifan 110	UN	1
215	26101710	Carburador Suzuki Best 125	Carburador Suzuki Best 125	UN	1
216	25172110	Pito 12 voltios	Pito 12 voltios	UN	1
217	26101769	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta HONDA C 110 wave	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta HONDA C 110 wave	UN	1
218	26101769	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta BOXER CT 100	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta BOXER CT 100	UN	1
219	26101769	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta HERO ECO 100	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta HERO ECO 100	UN	1
220	26101769	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta Suzuki BEST 125	Bobina reguladora rectificadora de 12voltios para motocicleta Suzuki BEST 125	UN	1
221	26101769	C.D.I PARA MOTOCICLETA Bóxer CT 100	C.D.I PARA MOTOCICLETA Bóxer CT 100	UN	1
222	26101769	C.D.I PARA MOTOCICLETA HERO ECO 100	C.D.I PARA MOTOCICLETA HERO ECO 100	UN	1
223	26101769	C.D.I PARA MOTOCICLETA Suzuki BEST 125	C.D.I PARA MOTOCICLETA Suzuki BEST 125	UN	1
224	39121534	Bombillos alógenos para motocicleta BOXER CT 100	Bombillos alógenos para motocicleta BOXER CT 100	UN	1
225	39121534	Bombillos alógenos para motocicleta HERO ECO 100	Bombillos alógenos para motocicleta HERO ECO 100	UN	1
226	39121534	Bombillos alógenos para motocicleta Suzuki BEST 125	Bombillos alógenos para motocicleta Suzuki BEST 125	UN	1
227	39121534	Bombillos de 10W	Bombillos de 10W	UN	1
228	39121534	Bombillos de 15W	Bombillos de 15W	UN	1
229	39121534	Bombillos de 5W	Bombillos de 5W	UN	1
230	39121534	Bombillos de 1,7W	Bombillos de 1,7W	UN	1
231	39121534	Bombillos de 3W	Bombillos de 3W	UN	1
232	25173815	Guaya para cluth para motocicleta BOXER CT 100	Guaya para cluth para motocicleta BOXER CT 100	UN	1
233	25173815	Guaya para cluth para motocicleta HERO ECO 100	Guaya para cluth para motocicleta HERO ECO 100	UN	1
234	26101734	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta Bóxer CT 100	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta Bóxer CT 100	JG	1
235	26101734	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta HERO ECO 100	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta HERO ECO 100	JG	1
236	26101734	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta Suzuki BEST 125	Kit de Interiores para el carburador completo para motocicleta Suzuki BEST 125	JG	1
237	39122336	Flaser para los direccionales de 6V	Flaser para los direccionales de 6V	UN	1
238	39122336	Flaser para los direccionales de 12V	Flaser para los direccionales de 12V	UN	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT.
239	26101734	Tensor impulsor de cadenilla Suzuki Best 125	Tensor impulsor de cadenilla Suzuki Best 125	UN	1
240	26101734	Tensor impulsor de cadenilla Bóxer CT 100 CT100	Tensor impulsor de cadenilla Bóxer CT 100 CT100	UN	1
241	26101734	Tensor impulsor de cadenilla Hero ECO 100	Tensor impulsor de cadenilla Hero ECO 100	UN	1
242	40161505	Filtros de aire tipo KYN alto flujo grande	Filtros de aire tipo KYN alto flujo grande	UN	1
243	40161505	Filtros de aire tipo KYN alto flujo pequeño	Filtros de aire tipo KYN alto flujo pequeño	UN	1
244	26101710	Carburador motor estacionario cortadora, vibro compactador tipo rana marca King audina, regla vibratoria marca King, mezcladora de concreto 580 lt modelo:m2bm pluma grúa modelo: kpg-300 marca n.a, apisonador; modelo: ct-66p-2ª marca cimar, sierra cortadora de concreto modelo: cfc18-13-wg marca cimar	Carburador motor estacionario cortadora, vibro compactador tipo rana marca King audina, regla vibratoria marca King, mezcladora de concreto 580 lt modelo:m2bm pluma grúa modelo: kpg-300 marca n.a, apisonador; modelo: ct-66p-2ª marca cimar, sierra cortadora de concreto modelo: cfc18-13-wg marca cimar	UN	1
245	26101759	Arranque o yoyo, motores estacionario cortadora, vibro compactador tipo rana marca King audina, regla vibratoria marca King, mezcladora de concreto 580 lt modelo:m2bm pluma grúa modelo: kpg-300 marca n.a, apisonador; modelo: ct-66p-2ª marca cimar, sierra cortadora de concreto modelo: cfc18-13-wg marca cimar	Arranque o yoyo, motores estacionario cortadora, vibro compactador tipo rana marca King audina, regla vibratoria marca King, mezcladora de concreto 580 lt modelo:m2bm pluma grúa modelo: kpg-300 marca n.a, apisonador; modelo: ct-66p-2ª marca cimar, sierra cortadora de concreto modelo: cfc18-13-wg marca cimar	UN	1
246	15121902	Grasa de litio	Grasa de litio	LB	1
247	24111807	Depósitos de agua para vehículos	Depósitos de agua para vehículos	UN	1
248	40161505	Elemento filtro de aire Bóxer CT 100	Elemento filtro de aire Bóxer CT 100	UN	1
249	40161505	Elemento filtro de aire Suzuki AX100	Elemento filtro de aire Suzuki AX100	UN	1
250	40161505	Elemento filtro de aire Suzuki Best 125	Elemento filtro de aire Suzuki Best 125	UN	1
251	40161505	Elemento filtro de aire Honda elite 125	Elemento filtro de aire Honda elite 125	UN	1
252	40161505	Elemento filtro de aire Honda C110 wave	Elemento filtro de aire Honda C110 wave	UN	1
253	26111523	Sellos de válvulas motocicletas Hero ECO 100	Sellos de válvulas motocicletas Hero ECO 100	UN	1
254	26111523	Sellos de válvulas motocicletas Bóxer CT 100,	Sellos de válvulas motocicletas Bóxer CT 100,	UN	1
255	26111523	Sellos de válvulas motocicletas Suzuki Best 125	Sellos de válvulas motocicletas Suzuki Best 125	UN	1
256	26111523	Sellos de válvulas motocicletas AKT 110	Sellos de válvulas motocicletas AKT 110	UN	1
257	26111523	Sellos de válvulas motocicletas Honda C110 Wave	Sellos de válvulas motocicletas Honda C110 Wave	UN	1
258	26101709	Árbol de levas Hero Eco Deluxe completo con balinera	Árbol de levas Hero Eco Deluxe completo con balinera	UN	1
259	26101709	Árbol de levas Bóxer CT 100 completo con balinera	Árbol de levas Bóxer CT 100 completo con balinera	UN	1

C. MATERIAL DE FORMACION MANTENIMIENTO MECANICA MOTOCICLETAS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	UNID DE MEDIDA	CANT.
260	26101709	Árbol de levas Suzuki Best 125 completo con balinera	Árbol de levas Suzuki Best 125 completo con balinera	UN	1
261	26101709	Árbol de levas Honda C110 Wave completo con balinera	Árbol de levas Honda C110 Wave completo con balinera	UN	1
262	40151524	Bomba aceite Bóxer CT100	Bomba aceite Bóxer CT100	UN	1
263	40151524	Bomba aceite Suzuki Best 125	Bomba aceite Suzuki Best 125	UN	1
264	40151524	Bomba aceite Hero Eco 100	Bomba aceite Hero Eco 100	UN	1
265	40151524	Bomba aceite Honda C110	Bomba aceite Honda C110	UN	1
266	25171708	Bomba de freno delantero Honda Elite 125	Bomba de freno delantero Honda Elite 125	UN	1
267	25171708	Bomba de freno delantero Suzuki Best 125	Bomba de freno delantero Suzuki Best 125	UN	1
268	25171708	Bomba de freno delantero Honda C110 wave	Bomba de freno delantero Honda C110 wave	UN	1
269	25171708	Bomba de freno delantero AKT 110	Bomba de freno delantero AKT 110	UN	1
270	15121509	Liquido de freno DOT 3 x Litro	Liquido de freno DOT 3 x Litro	L	1
271	25172004	Amortiguadores para Bóxer CT100	Amortiguadores para Bóxer CT100	UN	1
272	25172004	Amortiguadores para Suzuki Best 125	Amortiguadores para Suzuki Best 125	UN	1
273	25172004	Amortiguadores para Honda Elite 125	Amortiguadores para Honda Elite 125	UN	1
274	25172004	Amortiguadores para Honda C110 wave	Amortiguadores para Honda C110 wave	UN	1
275	23153145	Pistola de gasolina, para limpieza de partes motocicletas	Pistola de gasolina, para limpieza de partes motocicletas	UN	1
276	23153145	Aceitera elemento para lubricar	Aceitera elemento para lubricar	UN	1
277	40161504	Filtro aceite Bóxer CT100	Filtro aceite Bóxer CT100	UN	1
278	40161504	Filtro aceite Suzuki Best 125	Filtro aceite Suzuki Best 125	UN	1
279	25172405	Guaya aceleradora trenzado 5.5x7/7x7-1.5/1.8mts unidad	Guaya aceleradora trenzado 5.5x7/7x7-1.5/1.8mts unidad	UN	1
280	26101711	Kit biela Suzuki AX4 completa	Kit biela Suzuki AX4 completa	UN	1
281	26101711	Kit biela Suzuki Vivax completa	Kit biela Suzuki Vivax completa	UN	1
282	26101711	Kit biela Suzuki Best 125	Kit biela Suzuki Best 125	UN	1
283	26101711	Kit biela Bóxer CT 100 completa	Kit biela Bóxer CT 100 completa	UN	1
284	26101711	Kit biela AKT 110 completa	Kit biela AKT 110 completa	UN	1
285	26101710	Kit carburador interiores Honda Elite 125	Kit carburador interiores Honda Elite 125	UN	1
286	26101710	Kit carburador interiores Bóxer CT 100	Kit carburador interiores Bóxer CT 100	UN	1
287	26101710	Kit carburador interiores Honda Wave 110	Kit carburador interiores Honda Wave 110	UN	1
288	26101710	Kit carburador interiores Suzuki Best 125	Kit carburador interiores Suzuki Best 125	UN	1
289	40142006	Manguera para combustible	Manguera para combustible	M	1
290	25172907	Farola motocicleta Auteco NS200	Farola motocicleta Auteco NS200	UN	1
291	25173901	Swich - encendido motocicletas Honda Wave 110	Swich - encendido motocicletas Honda Wave 110	UN	1
292	25173901	Swich - encendido motocicletas Suzuki Best 125	Swich - encendido motocicletas Suzuki Best 125	UN	1
293	25173901	Swich - encendido motocicletas Bóxer CT100	Swich - encendido motocicletas Bóxer CT100	UN	1
294	25173901	Swich - encendido motocicletas HERO ECO 100	Swich - encendido motocicletas HERO ECO 100	UN	1
295	25173901	Swich - encendido motocicletas AKT 110	Swich - encendido motocicletas AKT 110	UN	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Los requisitos técnicos habilitantes se encuentran descritos en el anexo técnico del proceso y el numeral 5.2.2 y siguientes del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
n) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar

medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.

o) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
p) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
j) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
k) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
l) Realizar la entrega de bienes en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
m) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
n) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

2.8.3 Obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS. (REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON GESTIÓN AMBIENTAL)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ÍTEMS QUE LO NECESITEN (EL SENA LO VERIFICARÁ EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL). (OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON GESTIÓN AMBIENTAL).	CONTRACTUAL
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.	Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos	ALLEGAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS PINTURAS ARQUITECTÓNICAS (REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL).	CONTRACTUAL
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Si durante el servicio se suministran y generan baterías, éstas son manejadas en concordancia con el mecanismo de devolución que el fabricante o importador establezca. Las baterías generadas dentro de las instalaciones del SENA se consideran residuos generados por el SENA y por tanto son reportados por cada sede en el Registro RESPEL.	Resolución 372 de 2009. Artículos 4 y	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS BATERÍAS (REQUISITO CON SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL)	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los equipos o capacitación necesaria	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN VIGENTE DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de máximo cuatro (04) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar y el municipio de la Jagua de Ibirico (si se requiere) en el departamento del Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante pagos parciales, contra el recibo a satisfacción de los bienes, debidamente certificados por el supervisor del contrato. El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	<u>POR PARTE DEL CONTRATISTA:</u> Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **<u>Nota:</u>** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la

	factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador Académico o un instructor de área del CIGEC, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador del gasto puede asignar a los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA- Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: "*Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía".*

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $533.287.768 hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2025 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el orden territorial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021. Si se presentare este caso, será casual de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes de diferente naturaleza.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

3.2.1 Forma de acreditación MiPymes

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($71.756.808)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural tuvo en cuenta los recursos disponibles en la entidad y adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para para el presente proceso es de **SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS**

($71.756.808), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y el CDP del proceso, documentos que forman parte integral del presente documento.

De conformidad a los precios del mercado calculados mediante el promedio de tres cotizaciones presentadas por posibles proveedores en el evento de solicitud de información, el centro de formación estableció la sumatoria de los valores unitarios en **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($66.331.669)**, valores que se tomaran como precios techo de los valores unitarios a consumir por monto agotable por parte de la entidad.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	
PROVEEDOR 1	$57.257.528
PROVEEDOR 2	$77.910.935
PROVEEDOR 3	$67.408.401
PROMEDIO SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (VALOR LIMITA A OFERTAR)	**$66.331.669**
PRESUPUESTO OFICIAL	$71.756.808

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso **será adjudicado al proponente cuya sumatoria de valores unitarios sea la de menor valor**, entre las ofertas presentadas.

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y estudio de mercado.

NOTA 2: El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los suministros que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300	$71.756.808
Funcionamiento			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Numero:	7226	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-952110 CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	
Valor Inicial:	71.756.808,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	71.756.808,00	Saldo x Comprometer:	71.756.808,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7226	Fecha Registro:	2026-03-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
952145 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR - SERVICIOS PRESTADOS A ALA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF					
					Total:	71.756.808,00	0,00	71.756.808,00	71.756.808,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, ejecutará el contrato por el sistema de precios unitarios (a monto agotable) hasta agotar el monto del presupuesto oficial destinado para el proceso teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente en su propuesta y de conformidad con los mantenimientos que se vayan realizando durante la ejecución contractual a solicitud de la Entidad

Teniendo en cuenta lo anterior, **el proceso será adjudicado al proponente cuya sumatoria de valores unitarios sea la de menor valor**, entre las ofertas presentadas, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública

Será **causal de rechazo** ofertar un valor unitario superior al precio de referencia para cada ítem previsto en el estudio de mercado - Análisis y Estudio del sector.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes: N/A.

5.1.2 Factores de desempate

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

	-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con

	los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta. La Entidad podrá solicitar documentos para aplicación del presente punto.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta.**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado

debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

El certificado de existencia o registro mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2025 al momento de presentación de la propuesta.

El proponente (persona natural o jurídica) debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP): NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, impreso y/o descargado durante la vigencia 2026.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos **GCCON-F- 063 "CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES"** de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta: NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. La factura deberá especificar la totalidad de los ítems objeto de la compraventa, fecha de expedición, la empresa compradora y el valor total de la transacción. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas del presente documento y en el **anexo - ficha técnica del proceso.**

5.2.2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE GESTIÓN AMBIENTAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	**1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.** **PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).**	**PRECONTRACTUAL**
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución	Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE	**EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL REGISTRO DE PRODUCTOR O COMERCIALIZADOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RPCAEE ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (Sistema de Gestión de la Energía).**	**PRECONTRACTUAL**

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
(según se indique)			
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.	Decreto 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	**PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. (Sistema de Gestión Ambiental)**	**PRECONTRACTUAL**
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Resolución 361 de 2011 (Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido) - Decreto 1076 de 2015 (Manejo de residuos peligrosos)	**CERTIFICADO DE CONVENIO O CONTRATO CON GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS PELIGROSOS (ACOPIO O DISPOSICIÓN). (Requisito de gestión ambiental).**	**PRECONTRACTUAL**

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANALISIS DEL SECTOR**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales

ITEM		1	2	3	4	5	6
Descripción		Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	El contratista no firme el contrato	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento		1-Atraso en la apertura del proceso. 2- Inconsistencias de oferta del mercado 3- Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculaciòn del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Desequilibrio económico 2- Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Perturba la ejecución del Cto de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección COMM
Probabilidad		2	2	2	1	1	3
Impacto		3	3	3	3	4	4
Valoración		5	5	5	4	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega . 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad- verificación del orden de elegibilidad	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de Electricidad	Contratista	1- Comité Evaluador	Oficina de gestión contratación de la Entidad	Líder de Proceso / Supervisor	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la presentación de la necesidad hasta antes de realizar la publicación	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la adjudicación	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		antes de realizar la publicación	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte de la subdirección que ordena el gasto	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad	Cambios regulatorios que afecten la	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los	Protestas sociales que impidan la circulación para la	Eventos de la naturaleza por

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
		derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	actividad económica del contratista	los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.		bienes para entrega in situ	entrega de los materiales	fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectaciòn en la ejecución de proyectos SENA regionales	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe corno mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.*

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos

estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye que para el presente contrato no es conveniente la vinculación de personas que se encuentren identificadas con la población mencionada. Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el contrato es reducido y se puede generar desequilibrio económico del contrato en perjuicio del futuro contratista.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

12. ANEXOS

- PAA
- CDP
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico (fichas técnicas)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta (Incluye: la acreditación de socios que conforman la sociedad, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, certificación prevención lavado de activos, la autorización de notificación electrónica).
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica

El presente documento se suscribe el 08 de mayo de 2026

Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector de Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Carlos Guerra Labastidas, Profesional G2 CIGEC

Revisó parte jurídica: Hugo Peñaranda Cotes, Profesional G2 CIGEC

Proyectó parte técnica: Nilson Ponce Calvo, Instructor mecánica CIGEC

Revisó: Yoislin Palacio Conde, Abogada contratista del Despacho

VoBo: Tatiana Movilla Andrade – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade